



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Nº - 0187 - MDN-DMSG-GAL-22

Bogotá, D.C. 01 NOV. 2022

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Congreso de la República
Ciudad

RECIBIDO POR: Carolina Cruz 6
FECHA: 4 nov / 2022 HORA: 12:24 PM
2 CARPETAS
2 CDS
FOLIOS 45.

Apreciado Secretario,

En virtud de los numerales 1 y 2 del Artículo 3 de la Resolución No. 079 del 6 de noviembre de 2015 del Senado de la República "Por medio de la cual se establece un procedimiento interno para el estudio de los ascensos Militares y de Policía, que confiere el Gobierno Nacional desde Oficiales Generales y Oficiales de Insignia de la Fuerza Pública, hasta el más grado alto en el Senado de la República", de manera atenta, me permito enviarle la información que a continuación se relaciona con el fin de dar el respectivo trámite para los ascensos de los señores oficiales:

AL GRADO DE GENERAL

1. MG. SANABRIA CELY HENRY ARMANDO CC 79612268 (23 folios)

AL GRADO DE MAYOR GENERAL

1. BG. SUAREZ HERNANDEZ SILVERIO ERNESTO CC 19429038 (20 folios)

Los documentos adjuntos son:

- 1) Decretos en los cuales se confiere el ascenso de dos Oficiales de la Policía Nacional.
- 2) Hojas de vida de los dos señores oficiales de Insignia de la Policía Nacional.
- 3) Publicación de la hoja de vida de los aspirantes a ascenso en la pagina web del Ministerio de Defensa Nacional.

Cordialmente,

I. Velásquez Gómez
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ
Ministro de Defensa Nacional

Anexo 16 empujando sesenta y cinco (65) folios, Resumen de Hoja de Vida, Decretos 2011 del 13/10/2022 y 2013 del 14/10/2022 y el 10/23/22

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 2011 DE 2022

13 OCT 2022

REVISÓ	<i>[Firma]</i>
AUTORIZÓ	<i>[Firma]</i>

Por el cual se asciende a un Oficial General de la Policía Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los numerales 3 y 19 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 20, 21 (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021), 23 (modificado por el artículo 137 de la Ley 2179 de 2021), 26 (modificado por el artículo 8 de la Ley 1792 de 2016) del Decreto Ley 1791 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1791 de 2000, establece las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional, según el cual el ascenso de los oficiales de la Policía Nacional se dispone por el Gobierno Nacional.

Que los artículos 20, 21 (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021) y 23 (modificado por el artículo 137 de la Ley 2179 de 2021) del Decreto Ley 1791 de 2000, establece las condiciones y requisitos para el ascenso de los Oficiales de la Policía Nacional.

Que en el artículo 26 (modificado por el artículo 8 de la Ley 1792 de 2016) del Decreto Ley 1791 de 2000, se estableció que para el ascenso al grado de Mayor General, el Gobierno Nacional escogerá libremente entre los Brigadieres Generales que reúnan los requisitos establecidos en el decreto ibídem.

Que mediante Decreto 1637 del 06 de octubre de 2017, el señor Coronel SUAREZ HERNANDEZ SILVERIO ERNESTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.429.038 fue ascendido al grado de Brigadier General con fecha fiscal 07 de diciembre de 2017.

Que con oficio No. GS-2022 045522 DIPON – DITAH – 1.10 de fecha 09 de septiembre de 2022, suscrito por el Director General de la Policía Nacional de Colombia y certificación del 29 de agosto del año en curso, suscrita por el Director de Talento Humano (E), se solicitó el trámite del ascenso del Oficial General relacionado en el presente acto administrativo por cumplir los requisitos establecidos en el Decreto Ley 1791 de 2000

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Ascenso. Asciéndase al Oficial General de la Policía Nacional que se relaciona a continuación, al grado y en la fecha que se indica, por haber reunido los requisitos establecidos en los artículos 20, 21 (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021) y 23 (modificado por el artículo 137 de la Ley 2179 de 2021) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 (modificado por el artículo 8 de la Ley 1792 de 2016) del Decreto Ley 1791 de 2000, así:

Continuación del Decreto. "Por el cual se asciende a un Oficial General de la Policía Nacional". Se trata del señor Brigadier General SUAREZ HERNANDEZ SILVERIO ERNESTO.

Al Grado de Mayor General

**En el Cuerpo Profesional
Con fecha 01 de diciembre de 2022**

1. BG. SUAREZ HERNANDEZ SILVERIO ERNESTO 19.429.038

Parágrafo. El ascenso conferido en el presente artículo deberá someterse a la aprobación del Honorable Senado de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173 numeral 2 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 27 del Decreto Ley 1791 de 2000.

Artículo 2. Comunicación. Comuníquese por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional el presente acto administrativo.

Artículo 3. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

13 OCT 2022

Dado en Bogotá D.C., a los,



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

I. Velásquez G.
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 2013 DE 2022

14 OCT 2022

Por el cual se asciende a un Oficial General de la Policía Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los numerales 3 y 19 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 20, 21 (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021), 23 (modificado por el artículo 137 de la Ley 2179 de 2021), 26 (modificado por el artículo 8 de la Ley 1792 de 2016) del Decreto Ley 1791 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1791 de 2000, establece las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional, según el cual el ascenso de los oficiales de la Policía Nacional se dispone por el Gobierno Nacional.

Que los artículos 20, 21 (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021) y 23 (modificado por el artículo 137 de la Ley 2179 de 2021) del Decreto Ley 1791 de 2000, establece las condiciones y requisitos para el ascenso de los Oficiales de la Policía Nacional.

Que en el párrafo del artículo 26 (modificado por el artículo 8 de la Ley 1792 de 2016) del Decreto Ley 1791 de 2000, establece que el Oficial General que desempeñe en propiedad el cargo de Director General de la Policía Nacional de Colombia, será ascendido al grado inmediatamente superior de la jerarquía policial que ostente, siempre y cuando exista la vacante y el Oficial haya permanecido por lo menos una cuarta parte del tiempo mínimo en el grado.

Que mediante Decreto 1410 del 04 de noviembre de 2021, el señor Brigadier General SANABRIA CELY HENRY ARMANDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.612.268 fue ascendido al grado de Mayor General con fecha fiscal 01 de diciembre de 2021 y mediante Decreto 1698 del 16 de agosto de 2022, fue nombrado como Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Que con memorial de fecha 08 de septiembre de 2022, suscrito por la Subdirectora General de la Policía Nacional y certificación del 22 de agosto del año en curso, suscrita por el Director de Talento Humano (E), solicitan el trámite del ascenso del Oficial General relacionado en el presente acto administrativo por cumplir los requisitos establecidos en el Decreto Ley 1791 de 2000

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Ascenso. Ascíendase al Oficial General de la Policía Nacional que se relaciona a continuación, al grado y en la fecha que se indica, por haber reunido los requisitos establecidos en los artículos 20, 21 (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021) y 23 (modificado por el artículo 137 de la Ley 2179 de 2021) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 (modificado por el artículo 8 de la Ley 1792 de 2016) del Decreto Ley 1791 de 2000, así:

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó

Aprobó

CMR

S

Continuación del Decreto. "Por el cual se asciende a un Oficial General de la Policía Nacional". Se trata del señor Mayor General SANABRIA CELY HENRY ARMANDO.

Al Grado de General

**En el Cuerpo Profesional
Con fecha 01 de diciembre de 2022**

1. MG. SANABRIA CELY HENRY ARMANDO 79.612.268

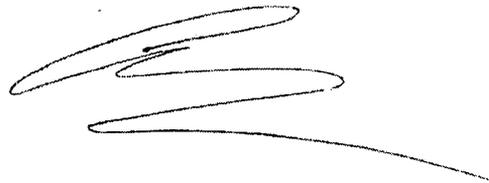
Parágrafo. El ascenso conferido en el presente artículo deberá someterse a la aprobación del Honorable Senado de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173 numeral 2 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 27 del Decreto Ley 1791 de 2000.

Artículo 2. Comunicación. Comuníquese por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional el presente acto administrativo.

Artículo 3. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los, **14 OCT 2022**



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

I. Velásquez G.
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ